



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00560457- -UNC-ME#SAE

VISTO

La realización de las “Olimpiadas Relámpago” los días 12, 13, 14, y 15 de octubre del corriente año en la Dirección de Deportes SAE-UNC aprobadas por RESOL-2021-256-E-UNC-SAE#REC, en donde participaron alumnos de las distintas carreras de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría a través de la Dirección de Deportes es la responsable de la organización del evento;

Que para llevar a cabo el mismo fue necesario realizar gastos que permitan a los participantes encontrarse en un espacio ameno de competencia, brindando contención y un juego justo durante el desarrollo del torneo.

Que las erogaciones se encuadran con lo prescrito en la Ordenanza HCS N° 05/2013, art. 2°, inciso VII, Res. HCS 68/2021 y Res. Rectoral 1520/2021;

Que en el orden 98 se adjunta como Anexo I el detalle de los gastos efectuados y en el orden 97, las facturas imputadas a las “Olimpiadas Relámpago”;

Que el presupuesto asignado por RHCS 95/2021 fue de fue de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$1.977.850,00) por lo que hubo una diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado debido a que el presupuesto aprobado para el año 2021 se estimó con un tope de incremento que tomó como base el presupuesto 2020, el cual fue un reconducido del presupuesto del ejercicio 2019, por lo tanto no consideraba la inflación acumulada entre 2019 y 2021 para los gastos normales y habituales de este evento; además, la pandemia de COVID-19

generó que a principio de año, cuando se realizaron las estimaciones presupuestarias, no se contara con la suficiente información;

Que, en virtud de lo antes expuesto, para poder afrontar las erogaciones que corren a orden 97 y 98 de acuerdo a lo oportunamente autorizado, se tuvo que proceder a afectar parte del saldo presupuestario remanente (Fuente 16) de dicha actividad y a realizar una reasignación de saldo presupuestario en Fuente 11 de otras actividades, lo que se detalla en el ANEXO II agregado a orden 99 de las presentes actuaciones;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y convalidar el pago a los proveedores del listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en los montos e imputaciones presupuestarias allí establecidas;

ARTÍCULO 2°: Convalidar las reasignaciones presupuestarias que como Anexo II se incorpora a la presente.

ARTICULO 3°: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Deportes de la SAE y al Departamento Contable. Cumplido, archívese.

eb